

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Los jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante
exhorto en el Perú

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

Chávez Guzmán Kelly Casilda

<https://orcid.org/0009-0003-4809-4376>

ASESOR

Dra. Granda Yovera, Pamela

<https://orcid.org/0000-0002-0903-7729>

Lima-Perú, 2025

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 01-mar.-2025 12:02 p. m. -05
Identificador: 2602223093
Número de palabras: 16982
Entregado: 1

Los jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú Por Kelly Casilda Chávez Guzmán

Índice de similitud	Similitud según fuente
13%	Internet Sources: 11% Publicaciones: 2% Trabajos del estudiante: 8%

2% match (trabajos de los estudiantes desde 04-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2559654446](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 11-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2562374459](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 17-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2565969949](#)

1% match ()
[Trelles Vargas, Rodrigo Efrain, Huamán Condori, Adrián Gaty. "Administración de justicia de paz y eficacia en la resolución de conflictos en la comunidad campesina de Pantipata, provincia de Anta – Cusco, durante el periodo 2018-2019". 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2021](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-may.-2019)
[Submitted to Universidad Continental on 2019-05-23](#)

1% match (Internet desde 27-may.-2004)
<http://www.defensoria.gob.pe/pppav/JUECES%20DE%20PAZ.pdf>

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2559643243](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 28-may.-2024)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2389698997](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 05-feb.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2580110116](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 28-may.-2024)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2389691198](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-feb.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2579870913](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 07-nov.-2024)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2511609013](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 21-feb.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2594768601](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 17-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2565971239](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 07-ene.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit
Nº del trabajo: [2560449178](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-feb.-2025)
Clase: Quick Submit
Ejercicio: Quick Submit

DEDICATORIA

Dios, por orientarme en todo momento; a mis padres, hermanos y demás seres queridos, por su amor constante y su respaldo incondicional; a mi asesora, por su valioso conocimiento, sus palabras de aliento y motivación constante. También mi más profundo agradecimiento a todas las personas que, de alguna forma, han sido parte de este logro.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a las distintas autoridades universitarias por brindarme la oportunidad de seguir creciendo profesionalmente y por el respaldo académico que ha sido fundamental en mi formación.

De igual manera, deseo expresar mi profunda gratitud a mi asesora, la Dra. Pamela Granda Yovera, por su invaluable orientación y apoyo incondicional, compartiendo sus conocimientos para la realización de esta investigación.

Los jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo de investigación se desarrolló con el objetivo de analizar de qué manera la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrados contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú. Para ello, se realizó una investigación de tipo básica con un diseño descriptivo simple de corte transversal. Asimismo, se consideró pertinente abordar este estudio con un método documental y un enfoque de investigación no experimental de corte transversal. Toda esta información se recopiló a través de técnicas como el análisis documental, el análisis de contenido y la observación; para ello, se emplearon la revisión documental a través de plataformas en línea con acceso a bibliotecas académicas, como también, se empleó los instrumentos como la ficha de análisis de contenido y la guía de observación. Sobre esta base, se concluyó que la falta de remuneración para los jueces de paz no letrados en el Perú afecta de manera significativa la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto, lo que impacta negativamente en el principio de celeridad procesal y el acceso equitativo a la justicia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Palabras clave: Exhorto, celeridad procesal, remuneración, notificación y eficacia.

Non-legal justices of the peace and the effectiveness of notifications by warrant in Peru

ABSTRACT AND KEYWORDS

The present research work was developed with the objective of analyzing how the implementation of a minimum vital remuneration for non-legal justices of the peace would contribute to the speed and effectiveness of notifications by warrant in Peru. For this, a basic research was carried out with a simple descriptive cross-sectional design. Likewise, it was considered pertinent to approach this study with a documentary method and a non-experimental cross-sectional research approach. All this information was collected through techniques such as documentary analysis, content analysis and observation; For this purpose, documentary review was used through online platforms with access to academic libraries, as well as instruments such as the content analysis sheet and the observation guide. On this basis, it was concluded that the lack of remuneration for non-legal justices of the peace in Peru significantly affects the speed and effectiveness of notifications through warrant, which negatively impacts the principle of procedural speed and equitable access to justice, especially in rural and difficult-to-access areas.

Keywords: Exhortation, procedural speed, remuneration, notification and effectiveness.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.....	iv
ABSTRACT AND KEYWORDS	v
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I:	4
MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION.....	4
1.1 Marco histórico	4
1.2 Bases teóricas	6
1.2.1 Justicia de paz.....	6
1.2.2 Juez de paz.....	9
1.2.3 Notificación.....	17
1.2.4 El principio de celeridad Procesal	25
1.3 Marco legal	28
1.3.1 Constitución Política del Perú	28
1.3.2 Ley de Justicia de Paz Ley N° 29824.....	29
1.3.3 Reglamento de La Ley N° 29824 Ley de Justicia de Paz.....	30
1.3.4 Código Procesal Civil	30
1.3.5 Normativa internacional.....	32
1.4 Antecedentes del estudio	33
1.4.1 Antecedente nacional	33
1.4.2 Antecedente internacional.....	35
1.5 Marco conceptual.....	37
1.5.1 Juez de Paz No Letrado.....	37
1.5.2 Notificaciones mediante exhorto.....	38
1.5.3 Remuneración Mínima Vital.....	39

1.5.4	Principio de celeridad procesal.....	40
CAPITULO II:.....		42
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....		42
2.1.	Descripción de la realidad problemática	42
2.2.	Formulación del problema general y específicos.	47
2.2.1.	Formulación del problema general	47
2.2.2.	Formulación de problemas específicos	47
2.3.	Objetivo general y específicos.....	47
2.3.1.	Objetivo General.....	47
2.3.2.	Objetivos Específicos.....	47
CAPITULO III:.....		49
JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.....		49
3.1.	Justificación e importancia del estudio	49
3.1.1.	Justificación Teórico.....	49
3.1.2.	Justificación Practico.	49
3.2.	Delimitación del estudio.....	50
CAPITULO IV:		51
FORMULACION DEL DISEÑO.....		51
4.1.	Diseño esquemático	51
4.2.	Descripción de los aspectos básicos del diseño	52
CAPITULO V:.....		54
PRUEBA DE DISEÑO		54
5.1.	Aplicación de la propuesta de solución.....	54
CONCLUSIONES		57
RECOMENDACIONES		59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		61

INTRODUCCIÓN

La problemática de la falta de remuneración para los jueces de paz no letrados en el Perú impacta directamente en la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto, lo que constituye un problema que afecta gravemente el funcionamiento del sistema de justicia, afectando el principio de celeridad procesal y el acceso equitativo a la justicia especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

Esta problemática responde a deficiencias estructurales y presupuestarias dentro del sistema judicial, que restringen los recursos y el apoyo brindado a estos jueces. A pesar de su rol fundamental en la resolución de conflictos locales y la administración de justicia en comunidades alejadas, la falta de incentivos económicos y logísticos dificulta el desempeño eficiente de sus funciones.

En este contexto, se plantea la siguiente interrogante ¿De qué manera la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrado contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú?

El objetivo general de la investigación es analizar de qué manera la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrados contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú. En ese contexto se considera que la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrados contribuiría significativamente a agilizar las notificaciones mediante exhorto, reduciendo los tiempos de respuesta y garantizando un servicio de justicia más eficiente y accesible para la población, especialmente en aquellas regiones donde el acceso al sistema judicial es más limitado. Para alcanzar este propósito, se plantean tres objetivos específicos: primero, establecer cuáles son las funciones y

competencias de los jueces de paz no letrados en el Perú; segundo, estudiar el marco normativo y el procedimiento que regula el diligenciamiento de las notificaciones mediante exhorto en el ordenamiento jurídico peruano; y tercero, analizar el principio de celeridad procesal y su relación con una justicia rápida y eficaz en el país.

La investigación en cuestión posee una justificación práctica, la investigación busca fundamentar una propuesta normativa que permita mejorar el desempeño de los jueces de paz no letrados mediante incentivos económicos. Teórico, examina la importancia de los jueces de paz no letrados en el acceso a la justicia en zonas rurales de Perú. Este análisis resalta cómo la falta de recursos y compensación económica afecta la eficacia de las notificaciones judiciales, especialmente en áreas de difícil acceso. Socialmente, este análisis pretende fortalecer la confianza de la población en la administración de justicia al garantizar una mayor eficiencia en la resolución de disputas.

En esta investigación se utilizó una metodología de extracción basada en el análisis documental centrado en la búsqueda, recopilación y consulta de fuentes de información relevantes sobre los jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú. Asimismo, la metodología empleada para la presente investigación consistió en recurrir a fuentes bibliográficas relevantes sobre la función de los jueces de paz no letrados y su impacto en la administración de justicia. Las técnicas de investigación empleadas incluyeron el análisis de contenido y el análisis documental, utilizando instrumentos como fichas bibliográficas y de análisis textual. Del mismo modo, la revisión bibliográfica y documental abarcó fuentes de internet, recurriéndose a bibliotecas especializadas y registrándose las páginas electrónicas de las cuales se extrajeron los datos. En cuanto a la técnica de análisis de contenido, se examinaron diversos textos, artículos de revistas, informes, tesis y otras publicaciones

relacionadas. Para ello, se empleó como instrumento la ficha de análisis de contenido, permitiendo una revisión estructurada y detallada de la información recopilada.

La estructura del presente trabajo se organiza en cinco capítulos principales las cuales constituyen el fundamento y respaldo de la presente investigación.

El Capítulo I está dedicado al desarrollo del marco teórico, abordando el análisis del contexto histórico y las bases teóricas relacionadas con los jueces de paz no letrados, las notificaciones mediante exhorto y el principio de celeridad procesal. Además, incluye marco legal, los antecedentes del estudio y el marco conceptual que fundamentan y contextualizan el estudio.

En el Capítulo II se plantea el problema de investigación, describiendo la realidad problemática en el contexto peruano y formulando tanto el problema general como los específicos que orientan el trabajo. Este capítulo también define los objetivos generales y específicos a alcanzar.

El Capítulo III presenta la justificación y delimitación de la investigación; destacando las razones teóricas, prácticas y sociales que respaldan su relevancia. Además, la justificación e importancia del estudio y la delimitación del estudio.

El Capítulo IV describe el diseño de investigación adoptado, explicando el enfoque metodológico, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos y el diseño descriptivo simple aplicado para analizar el impacto de una remuneración mínima vital en la labor de los jueces de paz no letrados.

Finalmente, el Capítulo V expone la prueba de diseño, detallando la aplicación de la propuesta de solución. Luego de ello, se presentan las conclusiones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I:

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION

1.1 Marco histórico

En nuestro país los jueces de paz no letrados desempeñaron un papel crucial para acceder a la justicia, especialmente en los centros urbanos más lejanos, donde la infraestructura judicial era limitada. A pesar de no contar con una formación jurídica formal, estos jueces eran esenciales para resolver disputas menores dentro de sus comunidades. Desde la época colonial hasta el presente, habían asegurado que las personas en localidades remotas pudieran obtener soluciones legales sin necesidad de trasladarse a tribunales de mayor jerarquía (Gonzales, 2015).

Durante la época republicana, los líderes locales, como los alcaldes, ya cumplían funciones similares a las que más tarde asumirían los jueces de paz en la República, anticipando así el rol que estos jueces tendrían en la era republicana (Gonzales, 2015). Después de la independencia en 1821, el sistema judicial peruano comenzó a consolidarse; sin embargo, las zonas rurales continuaban careciendo de un acceso adecuado a los tribunales. Fue en este contexto que surgió la autoridad de los jueces de paz, quienes se encargaban de resolver disputas menores sin necesidad de tener amplios conocimientos legales. (Martínez, 2009).

En otros países como el Reino Unido y Sudáfrica existían sistemas de jueces de paz con características similares. En algunos de estos países, los jueces de paz contaban con formación jurídica formal. En el Reino Unido, aunque algunos jueces no eran letrados, se esperaba que recibieran capacitación. Esto contrastaba con el sistema peruano, donde los jueces de paz no siempre tenían formación formal en derecho. A diferencia del Reino Unido, donde debían seguir directrices legales claras (Zavala, 2008).

Una práctica destacada del sistema judicial peruano era la notificación mediante exhorto, un proceso mediante el cual un tribunal solicitaba a otro realizar un acto procesal, como notificar una resolución o sentencia (De la Cruz, 2013). En el Perú, este proceso había sido complicado debido a la geografía y la falta de infraestructura, especialmente en las zonas rurales. Esto había provocado retrasos y perjudicado la eficacia del sistema judicial. Este seguía siendo un reto constante para los jueces de paz letrados que operaban en áreas aisladas.

Problemas similares también se presentaban en otros países. En Estados Unidos, el proceso de notificación mediante exhorto se utilizaba cuando las partes involucradas estaban fuera de su estado. La notificación se realizaba mediante oficiales de policía o mensajeros privados, dependiendo del caso. Este proceso estaba regido por la Convención de La Haya de 1965, que establecía normativas para la notificación judicial entre países (Gonzales, 2017).

En Europa, los países miembros de la Unión Europea aplicaban el Reglamento (CE) No 1393/2007, que regulaba la notificación de documentos judiciales en el ámbito civil y mercantil. Este reglamento aseguraba la eficiencia en las notificaciones entre los estados miembros. Las autoridades competentes del país receptor eran responsables de ejecutar las notificaciones, facilitando así la comunicación transfronteriza (De la Cruz, 2022). Sin embargo, las dificultades para realizar notificaciones en zonas rurales persistían tanto en Perú como en otros territorios en proceso de desarrollo.

En naciones como México y Argentina, el uso del exhorto judicial era una práctica común llevada a cabo generalmente por notarios o funcionarios judiciales locales. Sin embargo, la falta de infraestructura adecuada seguía provocando demoras en

las notificaciones; esto ocurría a pesar de los avances tecnológicos en algunas regiones y resaltaba la necesidad urgente de encontrar soluciones innovadoras para mejorar la eficiencia de los procesos judiciales (Gonzales, 2015; Martínez, 2009).

A nivel global, varios países habían implementado medidas para mejorar los procesos judiciales en áreas rurales. Por ejemplo, en el Reino Unido se ofrecía formación continua a los jueces de paz para asegurar que tomaran decisiones más fundamentadas. Además, muchos países europeos y México promovían el uso de tecnologías para agilizar las notificaciones judiciales; sin embargo, el acceso limitado a internet en zonas rurales seguía siendo una barrera significativa. En el Perú se habían propuesto reformas para capacitar a los jueces de paz y explorar métodos digitales para mejorar las notificaciones judiciales; sin embargo, la conectividad continuaba siendo un desafío en las áreas más remotas (Ríos, 2019).

La propuesta de introducir un salario mínimo vital para los jueces en nuestro país podría haber mejorado la eficiencia de su trabajo al permitirles contar con más dedicación y recursos. Esto podría haber beneficiado tanto la rapidez en las notificaciones como la resolución de casos (De la Cruz, 2022). No obstante, el sistema judicial aún enfrentaba desafíos relacionados con la infraestructura y la tecnología, lo que exigía un enfoque más integral para mejorar la gestión judicial en las áreas rurales.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Justicia de paz.

1.2.1.1 Definición.

La justicia de paz es un sistema que facilita el acceso a la justicia en lugares donde los tribunales tradicionales no llegan con facilidad. Por ello, su principal objetivo es

resolver problemas sencillos de forma rápida fomentando el diálogo y acuerdos entre las partes. Según Álvarez (2020), este mecanismo forma parte del Poder Judicial, pero funciona de manera descentralizada, el cual permite la solución de los conflictos de manera eficiente y con un punto de vista cercano a su realidad en las diferentes comunidades sobre todo en zonas rurales.

Por otro lado, La Ley de Justicia de Paz (Ley N.º 26.859) establece que este sistema busca resolver disputas de manera pacífica, priorizando la conciliación, la flexibilidad y la justicia equitativa con procesos disponibles para todos (Congreso de la República del Perú, 1998, art. 1).

Asimismo, Fernández (2021) señala que la justicia de paz, facilita la involucración de la sociedad en el nombramiento de sus jueces de paz, quienes deben actuar de manera justa e imparcial.

En ese contexto la justicia de paz es clave en la administración de justicia del país, ya que ayuda a acercar a la justicia a más personas, sobre todo a los lugares más lejanos donde el acceso a la justicia es ilimitado, lo que permite resolver conflictos de manera rápida y de acuerdo a las condiciones de su entorno.

1.2.1.2 Características de justicia de paz.

Se considera que tiene diversas características que la hacen esencial en la resolución de disputas menores, especialmente en zonas rurales. Algunas de las principales características incluyen:

- Descentralización: se orienta a funcionar fuera del sistema judicial formal, con la finalidad de solucionar los conflictos de las comunidades locales y rurales. (Fernández, 2021).
- Solución de conflictos menores: se orienta a resolver disputas que no son de gran complejidad, sin necesidad de procesos judiciales largos. (Álvarez, 2020)
- Enfoque en la conciliación: se orienta a fomentar la conciliación entre las partes, buscando soluciones pacíficas sin recurrir a un juicio formal. (Vásquez, 2019).
- Accesibilidad: se orienta a la participación de la población, especialmente en zonas rurales, donde los procedimientos son sencillos y no requieren un conocimiento profundo de la ley. (Fernández ,2021).
- Participación comunitaria: los jueces de paz son elegidos por la comunidad, lo que permite comprender mejor las necesidades y situaciones locales. (Mendoza, 2018).
- Carácter informal: La justicia de paz es más informal lo que permite la resolución más ágil y cercana con procedimientos simples y rápidos. (Álvarez, 2020).
- Fomento de la cultura de paz: se orienta a incentivar el diálogo y la armonía dentro de las comunidades. (Vásquez ,2019).
- Acción preventiva: se orienta a prevenir que los conflictos se agraven, por lo que los jueces de paz juegan un rol preventivo utilizando la mediación para evitar situaciones más complejas. (Vásquez ,2019).

Estas características hacen que sea un componente esencial del sistema judicial peruano, ya que, facilita la administración de justicia y promueve la conciliación pacífica de conflictos dentro de las comunidades.

1.2.2 Juez de paz

1.2.2.1 Definición.

Es un funcionario judicial encargado de resolver conflictos a nivel local, actuando como mediador y, en algunos casos, emitiendo sentencias. Este tipo de juez es elegido por la comunidad de manera democrática y no requiere una formación jurídica formal, lo que le permite abordar las disputas con un enfoque más cercano a las realidades sociales de su entorno. Los jueces de paz son cruciales para asegurar la oportunidad de acceder al sistema judicial, especialmente en zonas rurales donde los tribunales convencionales pueden no ser accesibles (ONAJUP, 2021).

Tienen la facultad de tomar decisiones basadas en su criterio y comprensión, lo que les permite aplicar el enfoque de equidad y las normas sociales locales al resolver los conflictos. Aunque no están obligados a fundamentar sus decisiones desde una perspectiva del derecho, deben explicar de forma clara las razones que sustentan sus sentencias (Poder Judicial del Perú, 2022). Este enfoque facilita una resolución más ágil y accesible de los problemas, promoviendo la paz social y una convivencia armónica dentro de las comunidades (Gonzales, 2015).

1.2.2.2 Antecedentes.

La figura del juez de paz en el Perú ha experimentado una evolución significativa, influenciada por diversos cambios legales y sociales a lo largo del tiempo. Durante el siglo XVI–XIX en el periodo de la colonización, estaban basados en la estructura judicial

de la corona española, quienes eran autoridades locales encargadas de resolver conflictos menores y encargados de mantener la estabilidad en comunidades rurales. Según Mendoza (2018), los jueces de paz desempeñaron un papel crucial en la gestión de la justicia sobre todo en las zonas más alejadas del virreinato, siendo responsables de garantizar el orden y resolver conflictos menores.

En la época de 1839, la Constitución peruana se le reconoció formalmente, aunque en ese momento su función seguía siendo limitada y no estaba completamente estructurada desde el punto de vista jurídico. Este suceso importante marcó el inicio del reconocimiento como parte importante dentro de la justicia local. Por otro lado, en 1936, el Código Civil peruano se precisó las competencias, otorgándoles la autoridad para solucionar conflictos civiles menores (Vásquez, 2019).

Un hecho importante en la historia de nuestro país fue el anuncio oficial de la Ley de Justicia de Paz (Ley N.º 26859) en 1998, que organizó formalmente el rol del juez en el sistema judicial. Esta ley estableció sus funciones, como las áreas de intervención y los procedimientos para su elección por parte de la comunidad (Fernández, 2021).

Hoy en día los jueces de paz continúan siendo una parte esencial en el sistema judicial peruano. Su función sigue siendo crucial para la solución de conflictos menores, sobre todo en las diferentes zonas rurales de nuestro país. Álvarez (2020) destaca que a medida que el sistema judicial peruano se descentraliza y se vuelve más accesible y los jueces desempeñan un rol importante en fomentar la conciliación y garantizar el derecho a defensa para todas las comunidades.

1.2.2.3 Características generales del juez de paz.

Se establece en nuestro país una serie de requisitos fundamentales para formar parte del cargo. Entre ellos se destacan los siguientes:

Artículo 1. Requisitos para ser juez de paz (...)

- Ser nacido en Perú y contar con una edad mínima de treinta (30) años.
- Contar con una ocupación conocida que respalde su integridad y participación en la comunidad.
- Cumplir con un período continuo de residencia superior a tres años en la región territorial respectiva, descartando cualquier tipo de residencia temporal.
- Suficiente disponibilidad temporal para atender y cumplir con las expectativas comunitarias.
- Desempeñar un rol reconocido, que permita dar fe de su integridad y actividad en la comunidad.
- Dominar el castellano y en caso necesario, los dialectos locales.
- Estar exento de condena por la comisión de delitos dolosos.
- Estar exento de haber sido destituido de un cargo público anteriormente.
- Estar exento de revocación en un cargo similar.
- Cumplir con todas las obligaciones alimentarias sin incumplimientos significativos que lo clasifiquen como moroso.
- No estar afectado por disposiciones legales que establezcan incompatibilidades con el cargo o función correspondiente.

Artículo 2. Impedimentos (...)

- La autoridad política investida en su función por medio de elecciones democráticas o nombramiento institucional.
- Servidor público militar o policial que pertenece a cualquiera de los cuerpos armados y policiales nacionales peruanos.
- El trabajador estatal que cumple labores en entidades gubernamentales, incluyendo tanto cargos políticos como administrativos y técnicos.

En ese sentido la Justicia de Paz establece requisitos claros y específicos, garantizando que los postulantes sean personas con integridad e idóneos para resolver conflictos de manera justa y eficiente en sus respectivas comunidades.

1.2.2.4 Funciones generales.

Los jueces tienen la capacidad de conciliar e imponer una decisión judicial que resuelve los casos menores, siendo su principal objetivo la resolución pacífica de disputas. Aunque los jueces de paz suelen ser personas sin formación jurídica, pueden recurrir al Código Procesal Civil y a las costumbres locales para asegurar el cumplimiento de sus decisiones, siempre respetando los derechos fundamentales de las personas. Entre ellos se destacan los siguientes:

Artículo 6 (...)

- Mediar en los conflictos utilizando métodos alternativos como la conciliación; si no se logra un acuerdo satisfactorio entre las partes, entonces será necesario recurrir al sistema formal y dictar una sentencia judicial definitiva.
- Imponer disposiciones cautelares con el fin de evitar obstáculos al desarrollo del proceso y asegurar la ejecución efectiva de las decisiones judiciales.

- Ejercer el cargo de notario según las normas legales aplicables, otorgando autenticidad a documentos e instrumentos públicos y gestionando procesos no litigiosos previstos por ley.
- Ordenar la salida del juzgado de cualquier persona que interfiera en un acto procesal o dificulte el desempeño de sus funciones.
- Disponer la detención de una persona por un máximo de veinticuatro (24) horas si interrumpe de manera grave una diligencia judicial. Asimismo, se puede implementar esta acción respecto de aquellos procesados o condenados por infracciones menores que incurran en conductas violentas (físicas o verbales) hacia la persona perjudicada.
- Imponer penalizaciones por incumplimiento de normas o leyes establecidas en beneficio de la comunidad.
- Interponer denuncias penales por resistencia a la autoridad contra aquellos que persisten en desobedecer las medidas de protección dictadas en casos de violencia intrafamiliar después de haber sido notificados formalmente.
- Pedir la colaboración de entidades estatales y rondas campesinas para hacer cumplir sus decisiones.

1.2.2.5 Competencias.

Los jueces están facultados para solucionar ciertos tipos de disputas de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 29824. Además, gestionan asuntos basados en las costumbres locales sin respaldo legal explícito, no obstante, las decisiones tomadas deben evitar implicar actividades delictivas y garantizar la defensa de los derechos básicos establecidos en la Constitución.

Entre las competencias son:

- Materia Civil
- Materia Penal
- Materia Notarial
- Asuntos de Violencia Familiar
- También desempeña una función fiscal por encargo, en caso de que no haya un fiscal en su jurisdicción.

Entre las características de acuerdo al Art. 16 tenemos:

- Será responsabilidad del juez resolver asuntos sobre alimentos y sus derivados cuando se haya acreditado adecuadamente la relación familiar entre las partes interesadas. En caso de no contar con una acreditación fehaciente del vínculo, el juez de paz solo podrá conocer el caso si ambas partes aceptan someterse a su jurisdicción.
- Los conflictos derivados de la valorización y protección del patrimonio que no excedan a 1 UIT deben ser resueltos a través de un fallo judicial que pone fin al conflicto, mientras que aquellos que no superen los 5 UIT pueden resolverse a través de conciliación.
- Los procesos por faltas estarán bajo la jurisdicción del juez de paz siempre que no haya un juzgado especializado disponible en el área.
- Cuando carezcan las comunidades locales de una presencia judicial formalizada, corresponderá a los jueces tradicionales abordar y resolver asuntos derivados del maltrato familiar.
- Asuntos vinculados a otros derechos que garantizan el acceso libre de las partes.
- Puede atender otros casos que le correspondan según lo establecido por la ley.

1.2.2.6 Remuneración.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú determina que las funciones desempeñadas por el juez de paz son libres de cargos económicos. Sin embargo, en casos excepcionales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá fijar tarifas para ciertos servicios especiales realizados por los jueces de paz (Congreso de la República del Perú, 1998).

Por ello el principio de gratuidad también está estrechamente relacionado con el financiamiento de la justicia de paz. Como no son remunerados directamente por el Estado, las normativas permiten a los jueces de paz obtener ingresos adicionales mediante el cobro regulado de aranceles en ciertas actuaciones, la ley permite que puedan cobrar por algunos servicios, como por ejemplo los exhortos y las actuaciones delegadas. Según Vásquez (2019), "el sistema de financiamiento de la justicia de paz busca equilibrar la gratuidad de los servicios con la necesidad de cubrir costos operativos" (p. 75). En ese sentido el Poder Judicial se encarga de cubrir los pagos según lo recaudado, mientras que, en otros servicios, como los notariales, los usuarios deben asumir el costo directamente (Álvarez, 2020).

A pesar de que los servicios prestados por la justicia comunitaria suelen ser gratuitos, se requiere recursos materiales esenciales, como locales, muebles y equipos de oficina. Por ello, la ley asigna la responsabilidad de proveer estos recursos a las municipalidades, comunidades campesinas y cortes superiores. Fernández (2021) menciona que "las municipalidades y otras entidades locales juegan un rol crucial en garantizar que los jueces dispongan de los recursos necesarios para su funcionamiento." (p. 110). Además, la ley busca asegurar que las barreras económicas no interfieran con

el derecho a la justicia. En este contexto, es fundamental que las denuncias se realicen sin generar cargos extra para la comunidad. El reglamento especifica que todas las etapas del proceso disciplinario son libres de costo, lo cual abarca también el suministro de copias autenticadas del expediente.

1.2.2.7 Extensiones funcionales.

La ley define tres responsabilidades que se complementan entre sí para los jueces de paz.

a. Tramitación de exhortos.

El juez será la única persona autorizada para gestionar los exhortos requeridos por otra instancia judicial en temas de notificaciones, declaraciones testimoniales e inspecciones judiciales. Los costos asociados a estas gestiones serán cubiertos por la Corte Superior de Justicia correspondiente.

Asimismo, cuando otro juez le asigne o delegue la realización de ciertos actos establecidos por la ley, el juez de paz deberá ejecutarlos. En ambos casos, será el Poder Judicial quien se encargue de cubrir los costos generados por dichas ejecuciones.

b. Levantamiento de cadáver.

Cuando sea necesario, el fiscal provincial puede asignar al juez la responsabilidad del levantamiento del cadáver. El Ministerio Público garantizará el suministro adecuado de recursos materiales y financieros para facilitar esta labor, así como coordinará con la Policía Nacional del Perú para asegurar su participación activa. Además, se redactará un acta conjunta que formalice dicha delegación.

c. Competencia en casos de hábeas corpus.

En casos se interponga una demanda de hábeas corpus ante un Juzgado Penal o Mixto y la afectación a la libertad personal sucede en zonas remotas con dificultades logísticas significativas, el juez puede emitir órdenes urgentes para asegurar una

atención inmediata realizando las verificaciones correspondientes ese mismo día y disponga las medidas necesarias para finalizar el perjuicio.

1.2.3 Notificación.

1.2.3.1 Definición.

La notificación constituye un acto formal mediante el cual se informa oficialmente a individuos o entidades sobre resoluciones judiciales u otras cuestiones importantes. Su propósito es garantizar que tengan conocimiento pleno para poder ejercer sus derechos legales o atender sus obligaciones. En términos generales, este proceso es vital tanto en contextos administrativos como judiciales ya que promueve transparencia institucional y seguridad jurídica mientras respeta el debido proceso legal (Gómez & Pérez, 2021).

En términos legales más específicos se considera que la notificación juega un papel central al mantener a las partes bien informadas sobre cualquier acción judicial relevante. Esto permite activar principios fundamentales como el derecho a defenderse adecuadamente frente a posibles acusaciones o demandas legales (Pérez & Torres, 2020). Por otro lado, López señala que para su validez legal debe contener datos precisos del destinatario, así como información clara junto con estricto cumplimiento de los plazos fijados por ley.

1.2.3.2 Objeto de la notificación.

El objeto de la notificación es garantizar que una persona o entidad tenga conocimiento formal y efectivo de una resolución, acto administrativo, decisión judicial u otra información relevante que pueda afectarle o generar consecuencias jurídicas (López, 2019). La notificación no solo informa, sino que también permite a los destinatarios ejercer sus derechos, presentar recursos o cumplir con sus obligaciones

dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente (Pérez & Torres, 2020).

Desde un enfoque legal, la notificación es un acto procesal que tiene como finalidad asegurar el principio de publicidad y el debido proceso, evitando la indefensión de las partes involucradas en un procedimiento judicial o administrativo (Gómez & Pérez, 2021). En ese sentido, su objeto principal se puede desglosar en los siguientes puntos:

- Informar de manera oficial: Garantizar que el destinatario tenga conocimiento de un acto administrativo o judicial que le afecta.
- Garantizar la seguridad jurídica: Asegurar que los actos de la administración pública o del poder judicial sean claras y estén al alcance para todos.
- Permitir la defensa y el ejercicio de derechos: Brindar a la persona notificada la oportunidad de presentar alegaciones, recursos o cumplir con requerimientos dentro de los plazos legales.
- Asegurar la validez de los procedimientos: Evitar nulidades procesales por falta de comunicación o incumplimiento de formalidades (López, 2019).

En muchos sistemas jurídicos, si la notificación no se realiza de acuerdo con la normativa establecida, el acto administrativo o judicial puede ser declarado inválido, afectando el desarrollo del procedimiento (Pérez & Torres, 2020).

1.2.3.3 Tipos de notificación.

Las notificaciones judiciales varían según el método utilizado y su formalidad legal. A continuación, se presentan algunos de los principales tipos:

a. **Notificación Personal.** (Art. 155 del Código Procesal Civil)

La notificación por cédula es uno de los métodos más comunes y tradicionales en el ámbito judicial para comunicar un acto procesal a una persona. En esta modalidad, el documento o acto que se debe notificar se entrega directamente al destinatario o a alguien de su confianza en el domicilio o lugar donde se encuentra la persona. A diferencia de la notificación personal, que requiere que la parte notificada reciba directamente el documento, la cédula puede ser entregada a un tercero en lugar del destinatario, siempre que este tercero esté facultado para recibirla.

b. **Notificación por Cédula.** (Art. 157 del Código Procesal Civil)

La notificación por edictos es una forma de notificación utilizada en el ámbito judicial cuando no es posible localizar al destinatario de un acto procesal en su domicilio o lugar de residencia, y la ley lo permite. Esta modalidad es una herramienta alternativa que permite hacer pública la notificación de una resolución o actuación judicial para asegurar que la persona afectada tenga conocimiento de la misma, aun cuando no se pueda realizar la entrega directa.

c. **Notificación por Exhorto.** (Art. 152 del Código Procesal Civil)

Este tipo de notificación se utiliza cuando la persona que debe ser notificada se encuentra fuera de la jurisdicción del tribunal que dictó la resolución. El tribunal emite un exhorto a otro tribunal con competencia

territorial sobre la ubicación de la persona, y este último se encarga de realizar la notificación.

d. Notificación por Edictos. (Art. 167 del Código Procesal Civil)

Este tipo de notificación se utiliza cuando no se puede localizar a la persona a quien se le debe notificar, ya sea porque no se sabe su paradero o porque no se puede entregar la notificación en su domicilio. La notificación por edictos implica la publicación del acto procesal en un diario oficial o de mayor circulación, y tiene por objetivo hacer pública la notificación para que la parte involucrada tenga la oportunidad de conocerla.

e. Notificación por Telegrama, Fax o Correo Electrónico. (Art. 160 del Código Procesal Civil)

Por estos medios se usa generalmente cuando se necesita una comunicación más rápida. El telegrama o fax se emplean en casos de urgencia, y en la actualidad el correo electrónico es utilizado para notificaciones rápidas y directas, aunque debe garantizarse la correcta recepción de la notificación.

f. Notificación Electrónica. (Ley N.º 31170.)

La notificación electrónica es un tipo de notificación más moderna que se realiza a través de plataformas digitales. En muchos sistemas judiciales, especialmente en el Perú, se ha implementado el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), que permite que los abogados reciban las notificaciones a través de correo electrónico o en plataformas judiciales específicas. Este tipo de notificación se considera una alternativa eficiente, rápida y con menor riesgo de extravío de documentos.

1.2.3.4 Notificación por exhorto.

La notificación por exhorto es un procedimiento utilizado para llevar a cabo una notificación judicial cuando la persona a quien se le debe comunicar el acto procesal se encuentra ajeno de la jurisdicción del juez o tribunal que emitió la resolución. Este tipo de notificación permite que un juez o tribunal de otra jurisdicción realice la notificación en lugar del tribunal originario, asegurando la validez y continuidad del proceso judicial. La base legal de la notificación por exhorto en el Perú se encuentra en el Código Procesal Civil (Código Procesal Civil, 1993), específicamente en el artículo 152, el cual establece que cuando la notificación debe realizarse fuera de la jurisdicción del juez o tribunal que emitió la resolución, se podrá remitir un exhorto a otro juez competente para que realice dicha notificación en la jurisdicción correspondiente.

La finalidad de este tipo de notificación es garantizar el derecho al debido proceso y asegurar que todas las partes involucradas en el juicio sean informadas de las resoluciones que puedan afectar sus derechos, aunque se encuentren en otro lugar geográfico (Gómez & Pérez, 2021). A través del exhorto, el proceso judicial continúa con la debida celeridad, sin el traslado de las partes o la imposibilidad de localizarlas impida que se cumpla con los plazos procesales establecidos por la ley (López, 2019).

La notificación por exhorto puede ser utilizada en diversas situaciones, tales como cuando el demandado o la parte afectada por una resolución judicial se encuentra en otra ciudad o incluso en el extranjero. En estos casos, el juez que dicta la resolución solicita la intervención del juez en el lugar donde se encuentra la parte a notificar, quien procederá a la entrega del acto procesal conforme a las reglas locales, garantizando así la efectividad de la notificación (Pérez & Torres, 2020).

Este tipo de notificación es esencial para los procedimientos judiciales que implican a personas fuera de la jurisdicción local, y contribuye a la eficacia y transparencia del sistema judicial. De esta manera, se previene la indefensión de las partes y se asegura que los procesos no sean detenidos por la falta de notificación de un acto procesal (López, 2019).

1.2.3.5 Diligenciamiento de las notificaciones mediante exhorto en el ordenamiento jurídico peruano.

El diligenciamiento de notificaciones mediante exhorto constituye un procedimiento esencial dentro del sistema jurídico peruano, ya que permite la comunicación de actos procesales cuando el destinatario se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado que emite la notificación. Este mecanismo busca garantizar la correcta administración de justicia, asegurando el debido proceso y la legalidad en la comunicación de resoluciones judiciales (López, 2020). Por otro lado, en el artículo 35 del Código Procesal Penal determina disposiciones sobre la remisión de exhortos para la ejecución de diligencias en distintas jurisdicciones, promoviendo la colaboración entre órganos judiciales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2004).

1.2.3.5.1 Procedimiento.

El trámite para la notificación mediante exhorto en el Perú se desarrolla en varias etapas fundamentales:

1. Expedición del exhorto: El juez que solicita la notificación elabora un exhorto dirigido a la autoridad judicial del lugar donde se encuentra el destinatario.
2. Envío del exhorto: El documento es remitido formalmente a la autoridad competente dentro de la jurisdicción en la que se llevará a cabo la notificación.
3. Recepción y trámite: El juez exhortado recibe la solicitud y ordena al personal judicial correspondiente que lleve a cabo la diligencia de notificación.

4. Ejecución y devolución: Una vez efectuada la notificación, se remite un informe detallado al juez solicitante, acreditando el cumplimiento de la diligencia.

1.2.3.5.2 Importancia.

El diligenciamiento de notificaciones a través de exhorto desempeña un papel fundamental en la garantía del acceso a la justicia y la seguridad jurídica, facilitando la comunicación procesal entre diferentes jurisdicciones. Esta herramienta resulta indispensable en los ámbitos civil, penal y administrativo, permitiendo que las partes y testigos que se encuentran en distintas localidades sean debidamente informados sobre el avance de los procedimientos judiciales. Asimismo, esta metodología contribuye a la eficiencia procesal, minimizando retrasos y promoviendo la celeridad en la resolución de casos judiciales (García, 2018).

1.2.3.5.3 Desafíos.

El diligenciamiento de notificaciones mediante exhorto en el Perú enfrenta diversas dificultades que afectan la eficiencia del sistema judicial. A continuación, se describen los principales desafíos:

- **Demoras en la tramitación:** Uno de los problemas más recurrentes es el retraso en el procesamiento de los exhortos, lo que puede generar dilaciones en el desarrollo de los procesos judiciales. Esto se debe, en parte, al acceso de trabajo en los juzgados y a la carencia de mecanismos eficaces para su gestión (Mendoza, 2019).
- **Falta de digitalización del proceso:** La ausencia de un sistema digital integrado para la gestión de exhortos incrementa la carga burocrática y dificulta el seguimiento de las notificaciones. Implementar plataformas

electrónicas permitiría una mayor agilidad y transparencia en la comunicación entre órganos jurisdiccionales (Ramírez, 2020).

- **Deficiencias en la cooperación interinstitucional:** La falta de coordinación entre diferentes juzgados y entidades gubernamentales puede provocar dificultades en la ejecución de los exhortos. Establecer protocolos claros y eficientes para la colaboración entre entidades judiciales facilitaría la gestión de estos trámites (Fernández, 2018).
- **Escasez de recursos y personal capacitado:** La falta de personal especializado en la tramitación de exhortos y los limitados recursos asignados a esta tarea generan demoras adicionales. La capacitación del personal judicial en el uso de herramientas tecnológicas y la optimización de los recursos disponibles podrían mejorar significativamente el proceso (Sánchez, 2021).
- **Dificultades en la notificación efectiva:** En algunos casos, los destinatarios de las notificaciones no pueden ser localizados con facilidad, lo que retrasa la continuidad de los procedimientos judiciales. Factores como cambios de domicilio no actualizados o la renuencia de algunas personas a recibir notificaciones complican la diligencia del exhorto (Castañeda, 2022).

En ese sentido, el diligenciamiento de notificaciones mediante exhorto constituye un recurso clave para el sistema de justicia peruano, ya que facilita la eficaz comunicación de actos procesales en distintas jurisdicciones. Por ello su correcta aplicación incide en la eficacia de los procedimientos y en el respeto de los principios fundamentales del debido proceso. Sin embargo, su optimización es necesaria a través

de la modernización tecnológica y la capacitación de los operadores jurídicos, lo que permitirá una mayor eficiencia en la gestión de las notificaciones y contribuirá a mejorar la administración de justicia.

1.2.4 El principio de celeridad Procesal

1.2.4.1 Definición

Se refiere a la obligación de los tribunales y jueces de administrar justicia de manera rápida y eficaz, sin demoras innecesarias, para asegurar que los litigantes obtengan una resolución justa dentro de un tiempo razonable. Este principio se encuentra estrechamente vinculado al derecho a la protección judicial efectiva, que asegura a las personas el derecho a un juicio justo y oportuno (Martínez, 2019).

En el Perú, el principio de celeridad procesal está consagrado en la Constitución Política de 1993, modificada en 2005, que establece el derecho de toda persona a un proceso sin dilaciones indebidas. Además, la Ley N° 29.673, Ley de la Corte Suprema de Justicia, en su artículo 7, establece que los jueces y tribunales deben resolver los casos dentro de plazos razonables (Ministerio de Justicia, 2021).

1.2.4.2 La importancia del principio de celeridad procesal en el Perú.

Es crucial para garantizar la justicia en nuestro país por varias razones:

- Acceso a la justicia: La celeridad en los procesos asegura que las personas tengan acceso a una resolución rápida, sin esperar durante años por una sentencia. Esto es crucial para salvaguardar los derechos esenciales de las personas. (Vásquez, 2018).

- Evitar la impunidad: En los procesos penales, una justicia lenta puede conducir a la impunidad, donde los responsables de delitos no son sancionados oportunamente (Torres, 2017).
- Descongestionar los tribunales: La rapidez en la tramitación de los casos ayuda a aliviar la sobrecarga de trabajo de los tribunales, permitiendo que se resuelvan más casos de manera efectiva (Sierra & Mena, 2022).
- Fortalecimiento del Estado de derecho: Un sistema judicial que resuelve los casos rápidamente contribuye a la confianza en las instituciones y a la credibilidad del Estado de derecho (Martínez, 2019).

En ese sentido el principio de celeridad procesal es un pilar fundamental del derecho a la justicia, y su aplicación efectiva en el Perú es esencial para garantizar que los ciudadanos puedan acceder a una resolución oportuna de sus conflictos. A pesar de los avances legislativos y normativos, persisten desafíos que requieren ser atendidos para mejorar la eficiencia del sistema judicial. La ejecución de nuevos avances tecnológicos, la capacitación de jueces y el fortalecimiento de los recursos en los tribunales son pasos clave para asegurar que el principio de celeridad procesal se cumpla de manera efectiva, promoviendo una justicia más rápida, accesible y justa en el Perú.

1.2.4.3 La celeridad procesal y su relación con una justicia rápida y eficaz en el Perú.

Es un fundamento clave en el sistema judicial, cuya función es garantizar que los procesos se resuelvan de manera oportuna y eficiente. En el contexto del Perú, la celeridad procesal busca prevenir prolongaciones innecesarias que perjudiquen a los sujetos involucrados en los procedimientos judiciales, y está directamente vinculada al

derecho constitucional de los ciudadanos a acceder a una resolución judicial en un plazo razonable y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución Política del Perú (Congreso de la República, 1993).

Este principio tiene una relación estrecha con una justicia rápida, que se refiere a la capacidad de los tribunales para resolver los casos de forma expedita, pero también debe garantizar que las resoluciones sean justas y fundamentadas, lo que implica que la rapidez no debe comprometer la calidad de las decisiones judiciales (González, 2020). La celeridad procesal, en este sentido, no solo busca agilidad, sino que también debe preservar la equidad y la justicia en cada proceso.

En el Perú, a pesar de contar con un marco normativo que favorece la celeridad, como la Ley N° 29.673 y el Código Procesal Penal, existen varios desafíos que dificultan su aplicación efectiva. Uno de los principales problemas es la sobrecarga de trabajo en los tribunales, ya que el sistema judicial enfrenta una alta demanda de casos y una escasez de recursos, lo que genera retrasos en la resolución de los procesos (Jara, 2019). Además, la falta de personal capacitado y la deficiencia en el uso de tecnologías en los tribunales contribuyen a la lentitud de los procedimientos (Torres, 2017).

La justicia rápida y eficaz depende de la capacidad del sistema judicial para reducir estas barreras y administrar los casos de manera más eficiente. En ese sentido la celeridad procesal está directamente relacionada con una justicia eficaz, ya que cuando los casos se resuelven rápidamente, se refuerza la legitimidad del sistema judicial, se evita la exoneración y se asegura la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos (Sánchez & Herrera, 2021). Sin embargo, para que la celeridad procesal sea efectiva y contribuya a una justicia realmente rápida y eficaz, es necesario

implementar reformas que incluyan el uso de nuevas tecnologías, la actualización continua de los jueces y el fortalecimiento de los recursos humanos en los tribunales (Martínez, 2019).

Asimismo, el fomento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación, puede aliviar la carga de los tribunales y permitir que los casos se resuelvan de manera más rápida y menos costosa (Sierra & Mena, 2022).

De tal modo el principio de celeridad procesal es clave para garantizar que los ciudadanos accedan a una justicia oportuna y efectiva. Si bien existen desafíos importantes, la implementación de reformas que aborden la congestión judicial, mejoren la infraestructura y promuevan el uso de la tecnología, pueden mejorar significativamente la productividad y la capacidad operativa del sistema judicial peruano. Esto contribuirá a consolidar la seguridad de la sociedad en el sistema judicial, asegurando que los derechos fundamentales de toda la sociedad sean resguardados de manera rápida y justa (Vásquez, 2018).

1.3 Marco legal

1.3.1 Constitución Política del Perú

Artículo 139°, determina los fundamentos que guían la administración de justicia. en el país, en el inc. 3 la Cumplimiento del debido proceso y la protección judicial.

La celeridad en los procesos judiciales es una expresión del derecho al debido proceso, el cual implica que todos los procedimientos dentro del proceso deben realizarse sin retrasos injustificados.

1.3.2 Ley de Justicia de Paz Ley N° 29824.

Esta ley forma parte del marco normativo y tiene como objetivo resolver conflictos y disputas tanto en zonas rurales como urbanas, priorizando siempre la conciliación. in embargo, cuando es necesario, el juez de paz también puede tomar decisiones con validez legal, siempre respetando las normas y principios de la comunidad y actuando conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú.

- **Artículo 4:** El juez está obligado a adoptar sus conclusiones a partir de su evaluación personal y sentido común, sin que sea obligatorio justificarlas con argumentos jurídicos.
- **Artículo 5:** La Justicia de Paz se rige por principios esenciales que garantizan procesos accesibles, rápidos y gratuitos. Además, estos principios aseguran que las decisiones se adapten a las necesidades y costumbres de la comunidad, fomentando soluciones equitativas y efectivas.
- **Artículo 6:** Este artículo resalta la posibilidad de que las comunidades elijan a jueces sin formación profesional, pero con un sólido conocimiento de las costumbres locales y la capacidad para administrar justicia en situaciones simples.
- **Artículo 18:** Establece que el juez se encarga de tramitar exhortos relacionados con notificaciones, declaraciones testimoniales e inspecciones judiciales, con los costos cubiertos. Además, puede ejecutar actos por delegación de otro juez, y el Poder Judicial asumirá los gastos de su realización.
- **El artículo 31:** A petición de la parte interesada, el juez informa a la parte sobre la obligación de llevar a cabo el acuerdo conciliatorio o dar cumplimiento a la sentencia en un plazo de cinco días, bajo la advertencia de que, en caso de no cumplir, se iniciará

la ejecución forzada. En caso de que el obligado no cumpla total o parcialmente, la parte interesada debe notificar al juez para que dé inicio al proceso de ejecución forzosa.

1.3.3 Reglamento de La Ley N° 29824 Ley de Justicia de Paz.

Este reglamento, promulgado mediante el Decreto Supremo 007-2013-JUS, complementa la Ley de Justicia de Paz al aclarar varios aspectos clave, incluyendo el régimen del juez de paz, los procedimientos utilizados en los juzgados, su funcionamiento general y el régimen disciplinario aplicable a los jueces de paz.

1.3.4 Código Procesal Civil

El Código Procesal Civil, Sección Tercera, Título V, regula las notificaciones dentro de los procedimientos civiles y establece diferentes formas de notificación.

- **Artículo VI del Título Preliminar.** Por lo general, las actuaciones del juez de paz son gratuitas. Sin embargo, en casos excepcionales, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá determinar los costos para las acciones y funciones especiales realizadas por el juez de paz.
- **Artículo 51°**, establece que el juez debe fomentar la agilidad del proceso y así evitar cualquier tipo de demora.
- **Artículo 155°** establece que la notificación tiene como finalidad principal informar a las partes sobre las decisiones emitidas por los órganos jurisdiccionales. Su objetivo es asegurar que los involucrados estén debidamente enterados y puedan ejercer sus derechos procesales dentro de los plazos establecidos.
- **Artículo 159°**, establece que las cédulas deben ser entregadas a la oficina de notificaciones en un plazo máximo de veinticuatro horas después de la emisión

de la resolución. Estas deben ser gestionadas y retornadas cumpliendo con las condiciones y plazos establecidos en el reglamento correspondiente.

- **Artículo 151°.**- prescribe que el exhorto, es un documento que un juez o tribunal envía a otro para solicitar su ayuda en la realización de una diligencia procesal fuera de su jurisdicción.
- **Artículo 152°.**- El exhorto incluye el documento de solicitud, la resolución que autoriza la acción, así como los elementos requeridos para llevar a cabo la diligencia judicial.
- **Artículo 153°.**- Los exhortos se envían y reciben mediante oficios en físico o emplean instrumentos tecnológicos para asegurar su efectividad y el correcto diligenciamiento, estos documentos originales permanecen bajo custodia de cada juez.
- **Artículo 154°.**- Las partes o sus representantes legales pueden indicar su domicilio correcto para recibir notificaciones sobre las actuaciones que se lleven a cabo en el contexto del exhorto. Este procedimiento es fundamental para asegurar que las partes estén al tanto de las decisiones judiciales adoptadas.
- **Ley N° 30424. Ley de medidas contra la dilación indebida de procesos judiciales.** Esta ley establece procedimientos para prevenir la demora en los procesos judiciales y dispone penalidades para los jueces que no aseguren la rapidez en los procedimientos judiciales.

1.3.5 Normativa internacional.

- ✓ **La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), comúnmente referida como el Pacto de San José de Costa Rica,** es un instrumento fundamental del derecho internacional de los derechos humanos en América.
- El **Artículo 8 - Garantías Judiciales:** asegura que las personas tengan acceso a un juicio justo. Los jueces de paz letrado deben garantizar un proceso con ciertas condiciones mínimas: ser escuchados por un tribunal imparcial y competente, tener derecho a defensa y asistencia legal, recibir una sentencia motivada y ser juzgados en un plazo razonable.
- **Artículo 25 - Acceso a la Justicia:** Los jueces son en muchos casos, la primera instancia para acceder a la justicia, especialmente en una comunidad provincial o lejanas. Su función es clave para asegurar que las personas puedan resolver conflictos de manera rápida, equitativa y accesible.
- ✓ **Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966).**
 - a) En su Art. 14 del PIDCP, salvaguarda el derecho de todas las personas a ser juzgada por un tribunal que sea competente, independiente y neutral. Aunque este pacto no regula específicamente a los jueces, sus principios son aplicables a todos los actores del sistema judicial, incluyendo aquellos encargados de la justicia en comunidades rurales o marginadas.

1.4 Antecedentes del estudio

1.4.1 Antecedente nacional

Para **Gamarra (2019)**, en su investigación ha determinado que la ejecución de una compensación mínima vital para los jueces de paz contribuirá significativamente a mejorar la calidad de la justicia en el Perú. La investigación ha revelado que esta medida servirá como un incentivo para garantizar un horario de atención al público más eficiente, ajustándose de manera estricta al horario judicial. Además, se contemplará la implementación de un registro de asistencia y una supervisión rigurosa por parte de la entidad correspondiente del Poder Judicial.

Hoyos (2023), concluye que el proceso de votación para el cargo de juez de paz en el Perú muestra que la carencia de capacitación y formación legal tiene un efecto adverso en el desempeño de la administración de justicia. Es crucial que los aspirantes a este puesto reciban actividades formativas específicas, para que puedan familiarizarse con los términos y obligaciones inherentes al cargo. De este modo, serán capaces de solucionar adecuadamente las disputas surgidas en las comunidades y prevenir obstáculos o fallos causados por la carencia de información. El procedimiento de selección de jueces de paz influye en la gestión judicial en nuestro país, ya que, estos jueces carecen de los saberes jurídicos necesarios para gestionar los casos bajo su competencia, limitándose a tomar decisiones basadas en las costumbres de su comunidad.

Arroyo (2024) en su investigación ha identificado una relación estrecha y significativa entre la formación de los jueces de paz y los fallos en los procesos de alimentos en el distrito de Végueta en 2021. Esto indica la urgente necesidad

de proporcionar una formación adecuada a los jueces para evitar fallos en dichos procesos. La investigación concluye que la correlación entre estos factores es muy positiva. Además, la preparación de los jueces resulta esencial para prevenir errores en la comprensión y ejecución de la ley, especialmente en casos relacionados con tramites de alimentos en Végueta. La carencia de conocimiento sobre la estructura del proceso judicial y el derecho alimentario contribuye a los errores, subrayando la importancia de una formación continua y apropiada para garantizar una correcta gestión de la justicia.

Lorenzo (2021) en su investigación llega a la conclusión de que las notificaciones judiciales efectuadas por los jueces en los centros poblados y poblaciones rurales no cumplen con las exigencias del Código Procesal Civil, ya que se han identificado deficiencias en las Cédulas de Notificación, tales como la inclusión de datos incompletos e, incluso, información errónea sobre la residencia del destinatario. Además, en el 70% de los casos no se dejó el Aviso Judicial previo a la notificación. Por otro lado, se concluye que la persona que solicite la invalidez de la notificación debe presentarse ante el tribunal competente con el respaldo de un defensor legal, quien deberá argumentar los fundamentos por los cuales el diligenciamiento debe ser declarado nulo. Esto requiere que el solicitante contrate los servicios de un abogado, lo que genera costos adicionales.

Payano (2023) en su investigación concluye que la incidencia de la sobrecarga ha provocado el incumplimiento del principio de celeridad. Esta situación viola el marco constitucional, ya que la celeridad procesal es un principio jurisdiccional de carácter constitucional que debe ser ejecutado por el sistema judicial, con el objetivo de garantizar que las actuaciones para que se

realicen de manera rápida, con el fin de dirimir las controversias legales de forma efectiva.

1.4.2 Antecedente internacional.

Alvarado (2019) en su estudio considera, para que el desarrollo sea realmente eficaz, no solo debe ser ágil, también es fundamental que se respeten todas las garantías legales en cada una de sus fases, tal como lo establece la Constitución del Ecuador. En ese sentido, se concluye que la celeridad con lo que se lleva a cabo la audiencia de verificación de flagrancia no garantiza de manera automática su efectividad, especialmente si se transgreden los derechos de las partes involucradas, quienes deben contar con todas las garantías procesales con el propósito de mejorar la eficiencia en la administración de justicia. No obstante, esta urgencia no siempre se traduce en eficacia, ya que el poco tiempo disponible para realizar la audiencia puede resultar en la vulneración de los derechos y garantías legales de los involucrados en un proceso judicial debido a la premura en los trámites procesales.

Calderón (2016) en su investigación concluye que la responsabilidad que desempeñan de los jueces no está limitado a un enfoque rígido y estricto. Por el contrario, se transforma, se adapta y evoluciona con el tiempo para responder a las nuevas demandas de la realidad social. Esto ha generado una serie de nuevos retos para la jurisdicción de paz, siendo el posconflicto el desafío más relevante, ya que demanda una reconfiguración de las funciones del juez, quien ahora tiene la capacidad de fomentar la participación de las partes involucradas. Este procedimiento implica el requerimiento de mejorar las habilidades y

conocimientos de los jueces de paz, para que estén suficientemente preparados para abordar el conflicto de manera integral y posean las habilidades comunicativas necesarias para desempeñarse como mediadores entre las partes.

Martínez (2016) en su investigación considera que los jueces en Suba abordan las disputas de manera diferente. Aunque suelen basarse en principios de conciliación para resolver los conflictos, las soluciones cambian cuando su seguridad se ve amenazada, ya que su autonomía e independencia les permiten decidir cómo manejar el caso. En ese sentido los jueces pueden recurrir a métodos para acceder al sistema judicial regular, como las demandas, con el objetivo de proteger sus derechos, utilizando la jurisdicción de paz como una opción secundaria para resolver el conflicto. En cuanto al restablecimiento de las relaciones sociales, la expresión verbal en el trabajo del juez puede ser una herramienta útil para modificar los argumentos y fomentar comportamientos que ayuden a resolver el conflicto. Sin embargo, debido a la autoridad con la que ejercen su función, no todas las partes involucradas pueden sentirse satisfechas con la resolución adoptada.

Bolio, H.J y Bolio, J.P (2017) en su investigación concluyen que los jueces y funcionarios locales desconocen la Ley de Justicia Maya, lo que lleva a resolver conflictos según su propio juicio y usar códigos civiles y penales estatales. Las audiencias no siempre se documentan por escrito, y las resoluciones se hacen verbalmente. Además, las responsabilidades de los jueces están limitadas por leyes como la Ley del Sistema de Justicia Maya, lo que reduce su autonomía. Con el tiempo, la representación del juez ha perdido relevancia frente al sistema de justicia estatal, y la justicia maya se ha vuelto una alternativa.

Aunque se han logrado avances en la protección de la libre determinación y la multiculturalidad, persiste una contradicción entre los principios constitucionales y la realidad local.

1.5 Marco conceptual

1.5.1 Juez de Paz No Letrado.

En nuestro país jueces son autoridades elegidas por las propias comunidades para llevar a cabo funciones jurisdiccionales, pese a no contar con formación académica en Derecho. Su labor se centra en la resolución de conflictos de menor complejidad en materias civiles, penales y familiares, priorizando la conciliación y promoviendo soluciones pacíficas. Según el artículo 51 de la Ley N.º 27398, su principal misión es gestionar de manera ágil y efectiva los problemas legales que surgen en su entorno, contribuyendo así al mantenimiento de la armonía social.

La Constitución Política del Perú también respalda la existencia de estos jueces, reconociendo su papel dentro del sistema judicial como una vía para respaldar el acceso a la justicia en comunidades rurales y zonas alejadas, donde los tribunales tradicionales no siempre están disponibles (Art. 139).

Diversos estudios destacan la importancia de la función que desempeñan estos jueces. García (2021) enfatiza que los jueces representan la esencia de la justicia comunitaria, ya que solucionan conflictos respetando las tradiciones locales, lo que resulta vital para las comunidades rurales. Por su parte, Fernández (2019) subraya que "estos jueces mejoran el acceso a la justicia y promueven la resolución pacífica de disputas dentro de sus comunidades". Hidalgo (2018) considera que, si bien no reemplazan a los tribunales formales, los jueces de paz

complementan el sistema judicial al ofrecer una alternativa más rápida y accesible en regiones con recursos judiciales limitados.

Por consiguiente, los jueces llevan a cabo un papel esencial en el sistema judicial peruano, particularmente en las áreas rurales, al velar por la accesibilidad de la justicia para todos los ciudadanos y resolver conflictos respetando las costumbres y prácticas de las comunidades, lo que fortalece el trabajo del sistema judicial formal.

1.5.2 Notificaciones mediante exhorto.

En el sistema judicial peruano, las notificaciones a través de exhortos se constituyen en una herramienta procesal clave para asegurar que las personas comprometidas en un proceso legal reciban los detalles relevantes sobre los procedimientos procesales, incluso cuando se encuentran fuera del ámbito territorial del tribunal de origen. Este mecanismo resulta indispensable para salvaguardar el derecho de defensa y asegura el acceso a la justicia, particularmente en un país caracterizado por su geografía extensa y diversa. Según lo dispuesto en la Ley N.º 27398 (Ley Orgánica del Poder Judicial) y el Código Procesal Civil, el tribunal que necesita notificar a una persona puede recurrir a otro tribunal ubicado en la jurisdicción donde se encuentre el destinatario para que este colabore con el trámite correspondiente.

El Art. 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial regula que, cuando el destinatario de la notificación está fuera del territorio jurisdiccional del tribunal solicitante, este puede pedir asistencia a otro tribunal en una región diferente para realizar el acto procesal. Este procedimiento también se sostiene en el Art. 139 de la Constitución Política del Perú,

que reconoce la cooperación entre tribunales como un principio esencial para el adecuado funcionamiento del sistema judicial.

En este sentido, Hernández (2019) resalta que el exhorto es un método efectivo para garantizar la notificación de las partes involucradas sin importar su ubicación geográfica. Asimismo, Pérez (2020) señala que este mecanismo facilita la continuidad de los procesos judiciales cuando las partes se encuentran en distintas jurisdicciones, evitando interrupciones por falta de notificación. No obstante, como advierte González (2021), este sistema enfrenta ciertos desafíos, como demoras en la ejecución de las notificaciones y falta de uniformidad en los tiempos de cumplimiento, lo que puede afectar la agilidad de los procedimientos judiciales.

A pesar de estas dificultades, el uso del exhorto sigue siendo esencial para garantizar que todas las partes sean debidamente notificadas y se respete el debido proceso. Rodríguez (2018) subraya que este mecanismo permite la posibilidad de acceder a la justicia y que sea posible para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, promoviendo así la equidad en la administración de justicia y la continuidad de los procedimientos judiciales.

1.5.3 Remuneración Mínima Vital.

En el sistema judicial peruano, los jueces llevan a cabo un rol primordial en la resolución de conflictos de menor envergadura, especialmente en zonas rurales donde la posibilidad de acceder a la justicia formal resulta desafiante. A diferencia de otros operadores judiciales, estos jueces no perciben un sueldo fijo, ya que su remuneración depende de los casos que gestionan, lo que los coloca en una situación laboral precaria

(Rodríguez, 2019). La carencia de un ingreso regular ha sido criticada debido a su impacto desfavorable en la motivación de los jueces como en la excelencia de las decisiones que emiten, lo que puede derivar en desconfianza por parte de los usuarios del sistema judicial.

Asimismo, la falta de un sistema de compensación estable contribuye a la escasez de jueces de paz en determinadas regiones, dificultando el acceso a la justicia para muchas personas (Martínez, 2020). Esto resulta incompatible con los principios de equidad que deberían regir en el ámbito judicial. Además, la ausencia de incentivos económicos adecuados ha sido señalada como un factor que lleva a algunos jueces a abandonar su cargo. Este panorama pone de manifiesto la necesidad urgente de reformar el modelo de remuneración para estos jueces, de manera que se reconozca y valore su trabajo, permitiéndoles cumplir con las exigencias inherentes a la administración de justicia (González, 2021).

1.5.4 Principio de celeridad procesal.

Se considerar uno de los cimientos fundamentales del sistema de justicia en nuestro país, orientados a velar por que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera eficiente, rápida y sin demora. Este principio busca no solo acortar los tiempos procesales, sino también prevenir el desgaste emocional, económico y social que puede generar la prolongación injustificada de un litigio (Cáceres, 2018).

En el marco del ordenamiento jurídico peruano, la celeridad procesal tiene como propósito asegurar el acceso en el momento adecuado a la justicia, protegiendo de esta manera el derecho de las personas emitiendo una resolución pronta de sus conflictos. Este enfoque resulta especialmente relevante en una circunstancia en el que los grandes

niveles de carga procesal y la burocracia han generado críticas hacia el sistema judicial, afectando su percepción por parte de los ciudadanos (Ramírez, 2020).

Sin embargo, garantizar la celeridad no debe implicar comprometer la calidad y la justicia de las decisiones emitidas. Por ello, es fundamental que este principio sea aplicado en equilibrio con otros valores, como la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso. En este sentido, se hace necesario fortalecer las capacidades institucionales, optimizar los recursos y promover el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar los procedimientos judiciales, siempre respetando los derechos de las partes involucradas (Gómez, 2021).

La implementación efectiva del principio de celeridad procesal refleja el compromiso del Estado peruano con un sistema de justicia accesible, eficiente y confiable para toda la ciudadanía.

CAPITULO II:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática

En el nivel internacional, el sistema de justicia ordinario enfrenta problemas de ineficiencia, falta de rapidez y operatividad, lo que convierte a la justicia de paz en una alternativa viable para la resolución de disputas de forma rápida y efectiva.

En países como Ecuador, la Justicia de Paz ha sido regulada en la Constitución de 2008, como un mecanismo para la resolución de conflictos de menor importancia como resolver desalojos, disputas familiares, patrimoniales, protección jurídica, asistencia legal gratuita, costas procesales, divorcios y otros asuntos. Es un órgano judicial que brinda servicios legales y también ofrece asesoría legal, notificación de resoluciones y otros servicios. Es un servicio dirigido e a personas que deseen resolver conflictos de forma sencilla, rápida, y a bajo costo. (Balladares, Páliz, Randi y Galarza, 2024).

En el Perú, los jueces de paz no letrados constituyen un cimiento fundamental en el funcionamiento de la justicia, especialmente en las zonas lejanas y de difícil acceso. Estos jueces, elegidos por sus propias comunidades, actúan como intermediarios entre los ciudadanos y el Poder Judicial formal, brindando soluciones a conflictos de manera eficiente, accesible y adaptada a las particularidades locales. Sin embargo, su desempeño enfrenta serias limitaciones que comprometen la rapidez y eficacia en la atención de casos, en particular en la notificación de exhortos, debido a la carencia de incentivos económicos y recursos adecuados (Cárdenas, 2014).

La problemática de los jueces se enmarca en un sistema judicial marcado por desigualdades estructurales. En el contexto urbano, las instancias judiciales cuentan con mayores recursos y personal capacitado para la tramitación de procesos. En contraste, en las zonas rurales y periurbanas, las limitaciones presupuestarias afectan gravemente el acceso a una justicia pronta y eficaz. Los jueces por lo general son la única forma de acceder al sistema judicial para millones de ciudadanos que habitan en estas áreas.

A nivel general, la administración de justicia peruana enfrenta problemas como la burocracia, el retraso en los procesos y la saturación de tareas en los juzgados. Estas situaciones difíciles se agravan en las zonas rurales, donde las condiciones geográficas y la falta de infraestructura retrasan la operatividad de los jueces. Además, la ausencia de políticas públicas que valoren y fortalezcan su rol perpetúa la desprotección de estas figuras clave en el sistema judicial.

Uno de los principales problemas en cuanto al retraso en los procesos judiciales tiene lugar en el proceso de notificaciones de resoluciones judiciales.

En el Perú las notificaciones de las resoluciones judiciales se realizan de manera electrónica por medio de casillas electrónicas, salvo algunas excepciones, por ejemplo, las resoluciones judiciales que contienen el emplazamiento de la demanda, las que declaran rebeldía, las que disponen una medida cautelar, las resoluciones que contienen la sentencia o auto que pone fin al proceso deben notificarse por cédula en el domicilio del demandado.

De conformidad al Art. 151° del Código Procesal, en el contexto peruano, cuando una actuación judicial debe realizarse fuera del ámbito territorial del juez que lleva el caso, este último delegará su ejecución al juez competente a través de un exhorto.

El problema surge cuando el domicilio real del demandado se encuentra en una jurisdicción distinta a la del juez encargado de llevar el proceso, en una zona rural o en un centro poblado menor de difícil acceso, en donde en muchas ocasiones el domicilio ni siquiera tiene un número que la identifique. Cabe tener en cuenta, que en nuestro país existe una geografía muy variada, de esta manera, existen distritos judiciales que abarcan zonas de alta montaña y selva densa, así como numerosas áreas urbanas que enfrentan graves problemas relacionados con los terrenos.

Debe precisarse, que para cumplir con la notificación por cedula existen grandes dificultades asociadas a áreas remotas y de complicada accesibilidad, sumado a ello, que el personal administrativo encargado de diligenciar las notificaciones en el Perú no es suficiente; no dispone de los recursos logísticos ni presupuestarios necesarios para viajar a esos lugares; además, el funcionario encargado enfrenta los mismos obstáculos, y se suma el retraso en la devolución de los exhortos que han sido tramitados.

La solución a dicha problemática en nuestro país sería que los jueces, por su cercanía a los pobladores y por el conocimiento del lugar de notificación asuman dicha función. En tal sentido, la Ley N° 29824 Ley de Justicia de Paz en su art. 18° dispuso que el juez de paz se encargará de tramitar exclusivamente los exhortos solicitados por otro órgano jurisdiccional, específicamente en lo que respecta a notificaciones, disponiendo que los costos de dicho comportamiento serán asumidos por la correspondiente Corte Superior de Justicia (Congreso de la República del Perú, 2011). Sin embargo, en la actualidad se puede observar que dichas actuaciones no son tramitadas oportunamente ni con la correcta diligencia por los Jueces de Paz en esencial, pero estos enfrentan limitaciones debido a la falta de recursos necesarios para llevar a cabo dichas tareas.

Entre las principales causas de la falta de eficacia en las notificaciones mediante exhorto realizadas por los jueces de paz no letrados, se pueden identificar las siguientes:

(i) Falta de remuneración, los jueces de paz no reciben una compensación económica por su trabajo, situación que desmotiva su desempeño y limita su capacidad para cubrir los gastos necesarios para realizar notificaciones y otras funciones. (ii) Existen deficiencias en el presupuesto del Poder Judicial, pues el presupuesto asignado al sistema judicial no prioriza el fortalecimiento de los jueces, lo que resulta en una carencia de recursos materiales, capacitación y apoyo logístico. (iii) Existe una falta de conciencia, tanto en las autoridades como en la sociedad en general, sobre el papel de los jueces, como mecanismo apropiado para asegurar que los habitantes de las zonas rurales puedan acceder a la justicia. Sin su intervención, muchas personas en áreas rurales estarían privadas de un recurso fundamental para la conciliación de disputas y salvaguardar sus derechos. (iv) Dificultades geográficas, las distancias entre comunidades, la falta de medios de transporte y las condiciones climáticas adversas dificultan el cumplimiento de tareas como la notificación de exhortos, incrementando los tiempos y costos asociados (Poder Judicial del Perú, 2011).

La situación descrita tiene consecuencias significativas para el sistema judicial y para las comunidades que dependen de él. Entre las más relevantes se encuentran: (i) Retraso en los procesos judiciales, pues la falta de rapidez en las notificaciones mediante exhorto prolonga los tiempos procesales, afectando el derecho de los ciudadanos a una justicia pronta y eficaz. (ii) Desconfianza en el sistema judicial: Las comunidades rurales perciben la falta de celeridad y eficacia como un indicador de abandono por parte del Estado, lo que genera desconfianza y fomenta la informalidad en la resolución de conflictos. (iii) Desmotivación de los jueces de paz: La falta de remuneración adecuada

desincentiva a quienes ocupan este cargo, lo que puede llevar a una menor calidad en el servicio y a dificultades para encontrar candidatos dispuestos a asumir esta responsabilidad. (iv) Desigualdad al acceder a la justicia: La carencia de recursos para los jueces de paz no letrados perpetúa las brechas entre las zonas urbanas y rurales en términos de acceso a la justicia (Poder Judicial del Perú, 2023).

La propuesta en marcha de una compensación básica vital para los jueces de paz no letrados podría ser una solución clave para superar estas limitaciones. Al recibir una compensación económica, los jueces tendrían mayores incentivos para desempeñar sus funciones con compromiso y eficiencia, esto contribuiría a aumentar la rapidez en las notificaciones, al contar con recursos económicos adecuados, los jueces podrían subsanar los desembolsos de transporte y logística necesarios para cumplir con las notificaciones oportunas. Dicha situación redundaría en la eficacia en los procesos judiciales, pues la reducción de los tiempos procesales permitiría una resolución más ágil de los casos, beneficiando a las comunidades. Asimismo, una remuneración digna atraería a personas capacitadas y comprometidas, garantizando la calidad del servicio, reforzaría la credibilidad en el sistema judicial pues la mejora en la actuación de los jueces enviaría una señal clara de que el Estado reconoce y valora su labor, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial.

En conclusión, la ausencia de una retribución mínima para los jueces en nuestro país, representa un obstáculo significativo para la celeridad y eficacia en la regulación de justicia en las zonas más lejanas. La implementación de esta medida no solo mejoraría las condiciones laborales de los jueces, sino que también tendría un impacto positivo en la calidad del servicio judicial, contribuyendo al acceso equitativo a la justicia y al fortalecimiento del sistema judicial en su conjunto. Por ello, es fundamental que las

autoridades consideren esta propuesta como una prioridad dentro de las políticas públicas orientadas a reducir las brechas en la administración de justicia en el país.

2.2. Formulación del problema general y específicos.

2.2.1. Formulación del problema general

- ¿De qué manera la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrado contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú?

2.2.2. Formulación de problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las funciones y competencias de los jueces de paz no letrados en el Perú?
- b) ¿Cuál es el marco normativo y el procedimiento que regula el diligenciamiento de las notificaciones mediante exhorto en el ordenamiento jurídico peruano?
- c) ¿En qué consiste el principio de celeridad procesal y cuál es su relación con una justicia rápida y eficaz en el Perú?

2.3. Objetivo general y específicos

2.3.1. Objetivo General

- Analizar de qué manera la implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrados contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú.

2.3.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer cuáles son las funciones y competencias de los jueces de paz no letrado en el Perú.
- b) Estudiar cuál es el marco normativo y el procedimiento que regula el diligenciamiento de las notificaciones mediante exhorto en el ordenamiento jurídico peruano.

- c) Determinar en qué consiste el principio de celeridad procesal y cuál es su relación con una justicia rápida y eficaz en el Perú.

CAPITULO III:

JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

3.1. Justificación e importancia del estudio

3.1.1. Justificación Teórico.

El presente estudio se justifica teóricamente porque examina la importancia de los jueces de paz no letrados en el acceso a la justicia en zonas rurales de Perú. Este análisis resalta cómo la falta de recursos y compensación económica afecta la eficacia de las notificaciones judiciales, especialmente en áreas de difícil acceso. La propuesta de implementar una compensación básica para los jueces de paz busca motivarlos a cumplir con sus funciones de manera más eficiente, lo que contribuiría a una justicia más ágil y equitativa. Esta medida está alineada con el principio constitucional que promueve el acceso a la justicia para todos, garantizando que las comunidades rurales no sean excluidas del sistema judicial debido a barreras económicas o geográficas. La relevancia de este estudio radica en la mejora de la eficacia judicial, la reducción de la desigualdad en el acceso a la justicia y el fortalecimiento del sistema judicial peruano en su conjunto asegurando que todas las personas independientemente de su ubicación, puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.

3.1.2. Justificación Practico.

La justificación práctica de la implementación de una compensación básica para los jueces de paz en Perú radica en su capacidad para mejorar el acceso y la eficiencia del sistema judicial, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso. Al proporcionar una remuneración adecuada a estos jueces, se fomenta un desempeño más comprometido y eficiente en la notificación de exhortos judiciales, lo que permite reducir

los tiempos procesales y mejora la calidad de la justicia en áreas donde la falta de recursos y la geografía dificultan el cumplimiento de las funciones judiciales.

Este mecanismo también contribuye a reducir las desigualdades en el acceso a la justicia, garantizando que los habitantes de las zonas rurales no sean excluidos del sistema judicial por la falta de recursos logísticos o económicos. Al mejorar la operatividad de los jueces de paz, se fortalece la confianza de las comunidades en el sistema judicial, promoviendo una administración de justicia más equitativa y eficiente, que favorezca el bienestar colectivo frente a las barreras geográficas y económicas.

3.2. Delimitación del estudio.

La delimitación espacial de esta investigación se centra en el análisis del papel de los jueces de paz no letrados en el sistema judicial peruano, con énfasis en su impacto en la eficiencia y el acceso a la justicia en las zonas rurales. Se exploran los marcos normativos que regulan la función de los jueces de paz y se analizarán las dificultades que enfrentan debido a la falta de recursos y compensación económica, particularmente en lo que respecta a las notificaciones judiciales mediante exhortos. La investigación no abordará el funcionamiento general del sistema judicial ni las políticas de justicia en zonas urbanas, sino que se enfoca exclusivamente en los desafíos específicos que afectan a los jueces de paz en las áreas rurales y cómo la implementación de una compensación básica podría mejorar la eficiencia procesal, acelerando los procedimientos judiciales y reduciendo así las desigualdades en el acceso a la justicia en estas zonas.

CAPITULO IV:

FORMULACION DEL DISEÑO

4.1.Diseño esquemático

Se trata de una investigación básica cuya metodología empleada en este estudio se clasifica como no experimental, ya que se centra en la observación y descripción de fenómenos tal como se presentan de manera natural. (Hernández & Mendoza, 2018). Este enfoque resulta particularmente adecuado para estudios descriptivos que buscan captar una visión precisa de un fenómeno en un momento dado. Para este caso, se eligió un diseño descriptivo simple de tipo transversal, el cual es apropiado para analizar de forma sistemática los desafíos enfrentados por los jueces de paz en el Perú en cuanto a las notificaciones de exhortos y su impacto en la administración de justicia en zonas rurales, considerando las limitaciones estructurales y geográficas (Cárdenas, 2014).

DISEÑO DESCRIPTIVO SIMPLE

a. Los jueces de paz no letrados:

M —————> O

Donde:

M: es la muestra.

O: La observación que concierne a la eficacia de las notificaciones mediante exhorto.

Consiste en la selección de la muestra sobre la realidad problemática que se busca investigar, esta muestra nos otorga información sobre lo que estamos averiguando.

4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño

El tipo de investigación adoptado en este estudio es de tipo básica, ya que su enfoque es teórico y está orientado a la expansión del conocimiento existente, sin que se busque la aplicación práctica inmediata de los resultados. Esta investigación se desarrolla dentro de un marco teórico que sustenta y orienta todo el proceso de análisis, manteniéndose dentro de los límites teóricos y sin un propósito práctico directo. A pesar de ello, las conclusiones obtenidas permiten hacer previsiones sobre posibles aplicaciones prácticas futuras y establecen principios y normativas que pueden ser aplicados para enfrentar problemas en el sistema judicial. El método empleado para la recolección de información ha sido el documental, pues se ha recurrido a fuentes secundarias como leyes, jurisprudencia, doctrinas y estudios previos relacionados con la justicia de paz y los problemas de notificación judicial en áreas rurales del Perú (Balladares et al., 2024).

Este estudio tiene un enfoque cualitativo, dado que su objetivo es profundizar en la comprensión de un fenómeno social, en este caso, la situación de los jueces de paz no letrados en el Perú y sus limitaciones para cumplir con las notificaciones judiciales. Según Rebollo y Ábalos (2022), este enfoque busca ofrecer una descripción detallada y explicativa del fenómeno, utilizando discursos, análisis y bibliografía. El proceso de investigación sigue un enfoque inductivo, ya que se parte de casos específicos para llegar a conclusiones generales sobre los factores que afectan la efectividad de estos jueces en zonas rurales y de difícil acceso.

El tipo de diseño de la investigación es no experimental se ha elegido para este estudio, pues busca comprender un fenómeno sin manipular directamente las variables

en juego. Según Santiago (2022), este método se limita a observar, medir y describir las relaciones entre las variables, sin intervenir directamente en el proceso. En este caso, se examinan los factores que influyen en la eficacia de los jueces de paz en las notificaciones judiciales sin alterar ni intervenir en su comportamiento.

El corte temporal de la investigación es transversal, ya que se recopila información de un solo momento en el tiempo para comprender cómo se manifiestan los problemas en las notificaciones judiciales en ese periodo específico.

Asimismo, según el nivel de análisis de esta investigación es de tipo descriptivo simple, pues se limita a recolectar datos que permitan caracterizar las situaciones y condiciones de los jueces de paz no letrados en las zonas rurales del Perú, sin intervenir ni manipular los datos obtenidos (Mejía, 2022).

CAPITULO V:

PRUEBA DE DISEÑO

5.1. Aplicación de la propuesta de solución

Para abordar la pregunta de investigación como implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrado contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú, se realizó el siguiente procedimiento:

Se recabo información relevante sobre la situación de los jueces de paz en el contexto judicial peruano a través de una revisión exhaustiva de la legislación nacional, comparándola con la normativa internacional sobre el acceso a la justicia en zonas rurales y difíciles de alcanzar. También se analizaron investigaciones previas, libros especializados relacionados en el tema, así como en el propio proceso del trabajo de campo.

La población está constituida por la doctrina, legislación y jurisprudencia relativa a jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú y el mundo.

La muestra está constituida por los libros, tesis, artículos científicos seleccionando de manera selectiva por el investigador, la muestra utilizada en este estudio fue no probabilística. La selección se realizó a conveniencia, priorizando aquellas fuentes que proporcionaban información directa sobre los problemas enfrentados por los jueces de paz en el contexto actual.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

- a) **Análisis Documental:** En esta fase, se desarrolló un análisis documental centrado en la búsqueda, recopilación y consulta de fuentes de información relevantes sobre la justicia de paz en el Perú. Se utilizó documentación oficial del Poder Judicial, informes de organismos internacionales, legislación vigente, así como estudios previos y publicaciones especializadas. Asimismo, la revisión bibliográfica y documental también se realizó en internet, para ello se consultó bibliotecas especializadas y se procedió a registrar la página electrónica de donde se obtuvieron los datos.

El procedimiento empleado consistió en extraer y recopilar información relevante y necesaria que atañe al problema concreto de investigación. Dicha extracción y recopilación se hizo de manera selectiva y cuidadosa.

- b) **Análisis de Contenido:** En esta etapa, se realizó un análisis de contenido de los textos legales, informes sobre el sistema de justicia, estudios académicos y otras publicaciones relacionadas los jueces de paz no letrados y la eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú. El análisis se centró en cómo implementación de una remuneración mínima vital a los jueces de paz no letrados contribuiría con la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú.

Para este proceso, se utilizaron fichas de análisis de contenido como herramienta principal, permitiendo la organización y sistematización de la información obtenida.

- c) **La observación:** Se observó en la práctica que la implementación de una remuneración mínima vital para los jueces de paz no letrados contribuiría significativamente a mejorar la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto en el Perú, utilizando como herramienta el instrumento de la guía de observación.

CONCLUSIONES

1. La falta de remuneración para los jueces de paz no letrados en el Perú afecta significativamente la rapidez y eficacia de las notificaciones mediante exhorto, lo que repercute negativamente en el principio de celeridad procesal y el acceso equitativo a la justicia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. En este contexto, la implementación de una remuneración mínima vital podría mejorar el compromiso y la disponibilidad de estos jueces, permitiéndoles dedicar más tiempo a sus funciones y reduciendo los retrasos en la tramitación. Además, contar con una compensación económica disminuiría los incentivos para el desinterés o la corrupción, fortaleciendo la transparencia del proceso. La formalización del pago también posibilitaría exigir mejores condiciones logísticas, como acceso a medios de transporte y comunicación, lo que facilitaría la labor de notificación. Asimismo, permitiría impulsar programas de capacitación obligatoria, asegurando notificaciones más rápidas y precisas.
2. las funciones y competencias de los jueces de paz no letrados en el Perú consisten en administrar justicia en comunidades rurales y urbano-marginales, resolviendo conflictos de menor cuantía con criterios de equidad. Sus funciones incluyen conocer procesos civiles de hasta una determinada suma, asuntos de familia como alimentos y tenencia, y casos penales de faltas. También realizan conciliaciones extrajudiciales, celebran matrimonios y otorgan constancias. Su competencia es territorial, limitada a su distrito o comunidad, y su labor busca acercar la justicia a

- sectores con difícil acceso al sistema formal. Actúan sin necesidad de ser abogados y su papel es esencial en la resolución rápida y pacífica de controversias.
3. el marco normativo y el procedimiento que regula el diligenciamiento de las notificaciones mediante exhorto en el ordenamiento jurídico peruano es un procedimiento fundamental para garantizar la comunicación eficiente entre órganos judiciales, especialmente en zonas con jueces de paz no letrados. Su regulación está establecida en el Código Procesal Civil, Penal y la Ley de Justicia de Paz N.º 29824, los cuales determinan los requisitos y el procedimiento a seguir para su ejecución. El cumplimiento oportuno de estos exhortos depende no solo de la normativa vigente, sino también de una adecuada infraestructura y gestión administrativa. La correcta aplicación de estas disposiciones contribuye a la eficiencia del sistema judicial, asegurando que las notificaciones se realicen en los plazos establecidos y fortaleciendo el acceso a la justicia en comunidades alejadas.
 4. El principio de celeridad procesal es fundamental para garantizar una justicia rápida y eficaz en el Perú, permitiendo que los procesos judiciales se resuelvan sin demoras injustificadas. Su correcta aplicación requiere la optimización de trámites, el uso eficiente de recursos y la incorporación de herramientas tecnológicas para agilizar los procedimientos. Asimismo, exige el compromiso de jueces y funcionarios para actuar con diligencia y dentro de los plazos legales. Al reducir la congestión judicial y brindar respuestas oportunas a los ciudadanos, este principio fortalece la confianza en el sistema de justicia y garantiza un acceso más eficiente a la resolución de conflictos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda establecer una remuneración mínima vital para los jueces de paz no letrados en el Perú, con el fin de mejorar su dedicación y compromiso en el cumplimiento de sus funciones, el pago adecuado contribuiría a su disponibilidad y reducirá los retrasos en los procesos judiciales, ya que podrán dedicar más tiempo y recursos a sus responsabilidades. Además, es fundamental implementar programas de capacitación periódica y obligatoria que les permitan mantenerse actualizados sobre el marco normativo y los procedimientos judiciales. Esto no solo mejorará la eficiencia y precisión de las notificaciones, sino también la resolución de conflictos, acercando la justicia a las comunidades más alejadas y necesitadas de su intervención.
2. Para garantizar la efectividad en la notificación de los exhortos, es esencial mejorar las condiciones logísticas de los jueces de paz, proporcionando acceso a recursos como transporte adecuado y mejores medios de comunicación. Esto facilitaría el cumplimiento de sus funciones, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Además, la integración de tecnologías en el proceso judicial, como plataformas digitales para la gestión de notificaciones y otras gestiones administrativas, podría acelerar considerablemente los procedimientos, reduciendo la congestión judicial y agilizando la tramitación de los casos. El uso de tecnología no solo mejoraría la celeridad procesal, sino también permitiría un acceso más equitativo a la justicia, incluso en las zonas más apartadas del país.
3. Revisión y simplificación del procedimiento de exhorto es una de las claves para mejorar la celeridad procesal es optimizar el procedimiento de notificación mediante exhorto, que a menudo enfrenta barreras debido a la complejidad y lentitud del proceso. Se sugiere revisar y, si es necesario, simplificar los trámites involucrados en este

procedimiento, lo que permitiría una mayor rapidez en la notificación y cumplimiento de los plazos establecidos por la ley. Asimismo, se debe promover la digitalización de los procesos para reducir los tiempos de espera y facilitar la coordinación entre los órganos judiciales, especialmente en zonas donde los recursos son limitados. La implementación de sistemas electrónicos de gestión judicial ayudaría a realizar notificaciones de manera más eficiente y efectiva, contribuyendo a la reducción de la congestión en el sistema judicial.

4. La remuneración adecuada a los jueces de paz no letrados no solo busca mejorar su disponibilidad y compromiso, sino también reducir los incentivos a la corrupción y el desinterés en el cumplimiento de sus funciones. Para garantizar un sistema judicial más transparente, es fundamental establecer mecanismos de supervisión y control que aseguren que los jueces de paz actúan conforme a la ley y los principios éticos. Además, es necesario fomentar una cultura de transparencia dentro del sistema judicial en su conjunto, lo que incluiría auditorías periódicas, la implementación de medidas preventivas contra la corrupción y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de supervisar el desempeño de los jueces. Con un sistema más transparente y ético, se aseguraría un acceso equitativo a la justicia para todas las personas, independientemente de su ubicación o recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Endara, J. C. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal* [Tesis para obtener el grado de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6705/1/T2912-MDP-Alvarado-El%20principio.pdf>
- Álvarez, M. (2020). El rol de los jueces de paz en las comunidades rurales del Perú. Editorial Justicia Peruana.
- Arroyo Sánchez, G. F. (2024). *Capacitación de los jueces de paz y errores de los procesos de alimentos en el Distrito de Végueta* [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Perú].
<https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/9030/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Balladares Sánchez, C. E., Páliz Ibarra, S. J., Randi Proaño, M. F., & Galarza Castro, C. X. (2024). La acción de protección como proceso declarativo o de conocimiento y la seguridad jurídica. CIENCIA UNEMI, 17(44), 125-136.
<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol17iss44.2024pp125-136p>
- Bolio Ortiz, H. J., & Bolio Ortiz, J. P. (2017). *Análisis de la justicia de los jueces de paz en los municipios de Chacsinkín y Tahmek, Yucatán* [Universidad Autónoma de Yucatán, México]. <https://revistas.usac.edu.gt/index.php/csh/article/view/536/339>
- Bravo, P., Martínez, D., & González, L. (2022). Estudios transversales y longitudinales en investigación social: Comparaciones y aplicaciones. Revista de Investigación Social.
- Cáceres, J. (2018). El principio de celeridad procesal en el sistema judicial peruano: retos y perspectivas. Editorial Jurídica del Perú.
- Calderón Zuluaga, M. L. (2016). *El rol de los jueces de paz en el marco del posconflicto colombiano* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Santo Tomás, Colombia].
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1113/Jueces%20de%20paz%20y%20posconflicto.pdf?sequence=1>
- Cárdenas, G. (2014). *Los jueces de paz no letrados en el Perú: Retos y perspectivas*. Revista Peruana de Derecho, 10(2), 58-72.
- Cárdenas, M. (2014). La justicia en las zonas rurales: Desafíos y oportunidades para los jueces de paz. Editorial Jurídica Peruana.
- Castañeda, L. (2022). Estrategias para la mejora de los procedimientos judiciales en el Perú. Universidad de Lima.
- Código Procesal Civil. (1993). Ley N.º 26662.

- Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N° 29824: Ley de Justicia de Paz.
Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe>
- Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gob.ec>
- Constitución Política del Perú. (1993). Constitución Política del Perú de 1993 (modificada en 2005). Congreso de la República del Perú.
- De la Cruz, R. (2013). La notificación judicial en el derecho procesal peruano. Editorial Jurídica del Perú.
- De la Cruz, R. (2022). La implementación de tecnologías en la justicia en Perú y otros países: Retos y avances. *Revista de Derecho y Sociedad*, 17(2), 50-65.
- Duarte Peralta, J. (2022). *Nuevas competencias y funciones del juzgado de paz de la ciudad de Azotey posterior a la promulgación de la Ley 6.059/18* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Tecnológica Intercontinental, Paraguay].
<https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2022/Santa%20Rosa%20de%20Aguaray/TESIS%20Justina%20D.pdf>
- Fernández, A. (2019). La justicia comunitaria y el rol de los jueces de paz en el Perú. *Revista de Estudios Jurídicos*, 32(1), 85-100.
- Fernández, P. (2018). Colaboración interinstitucional en el sistema judicial peruano. Fondo Editorial UNMSM.
- Fernández, R. (2021). Acceso a la justicia y participación ciudadana en la justicia de paz peruana. Fondo Editorial PUCP.
- Fernández, R. (2021). Participación ciudadana y acceso a la justicia en el Perú: El rol de los jueces de paz. Fondo Editorial PUCP.
- Gamarra Puente, J. P. (2019). *La remuneración mínima vital para los jueces de paz permitirá impartir justicia con mejor calidad en el Perú* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Continental, Huancayo, Perú].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13748/8/IV_FDE_312_Gamarra_Puente_2023.pdf
- García, J. (2018). Eficiencia procesal y notificación por exhorto en el derecho peruano. Editorial Jurídica Peruana.
- García, R. (2021). La justicia de paz en el Perú: Un análisis intercultural. *Revista de Derecho y Sociedad*, 45(2), 150-165.
- Gómez, L. (2021). Modernización tecnológica y celeridad procesal: Desafíos en el Poder Judicial del Perú. Instituto de Estudios Jurídicos Andinos.

- Gómez, L., & Pérez, M. (2021). Derecho procesal y notificaciones en el sistema judicial. Editorial Jurídica.
- Gonzales, A. (2015). El derecho procesal en América Latina: Comparativa entre sistemas judiciales de México, Argentina y Perú. Editorial Jurídica del Perú.
- Gonzales, A. (2015). Los jueces de paz en el Perú: Historia, funciones y perspectivas. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Gonzales, A. (2017). El derecho internacional y las notificaciones judiciales: Un análisis comparativo de la Convención de La Haya de 1965. *Revista de Derecho Internacional*, 20(1), 10-25.
- Gonzales, R. (2017). La reforma judicial en el Perú y los jueces de paz no letrados. Editorial Jurídica del Perú.
- González, J. (2021). Desafíos y avances en la notificación judicial en el Perú: El rol del exhorto. *Revista de Derecho Comparado*, 18(3), 45-60.
- González, J. (2021). Reflexiones sobre la remuneración de los jueces de paz no letrados en el Perú. *Revista de Derecho y Justicia*, 18(2), 75-89.
- González, P. (2020). El marco normativo de la celeridad procesal en el Perú. *Revista de Derecho Procesal*, 25(3), 45-60.
- Hernández, M. (2019). El uso del exhorto en el sistema judicial peruano: un análisis práctico. *Revista de Derecho Procesal*, 19(2), 120-135.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw hill.
- Hidalgo, M. (2018). Justicia de paz: Una alternativa al sistema judicial formal en comunidades rurales. *Revista de Derecho Comparado*, 12(4), 78-94.
- Hoyos Saavedra, A. S. (2023). *El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú, 2022* [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo, Perú].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120463/Hoyos_SAS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-47032022000300065
- Jara, F. (2019). Reformas judiciales en el Perú: Un análisis de la celeridad procesal. Lima: Editorial Derecho.
- Ley n.º 374 de 2001. (2001). *Disciplina dei giudici di pace*. Recuperado de:
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33753/1/BCN_jueces_de_paz_Europa_no_2022_vf_02.pdf

- Ley N° 29824. (2012). Ley de Justicia de Paz. Congreso de la República del Perú. Recuperado de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29824-LEY.pdf
- Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 27398. (2000). Ley Orgánica del Poder Judicial. Congreso de la República del Perú.
- López, M. (2020). El debido proceso en la notificación judicial: Un análisis comparado. Fondo Editorial PUCP.
- López, R. (2019). La notificación en el derecho procesal: Principios y requisitos legales. Ediciones Jurídicas.
- López, R. (2022). Colaboración interinstitucional y su impacto en la justicia ágil en el Perú. *Análisis Jurídico Peruano*, 22(1), 34-50.
- Lorenzo Virgilio, C. (2021). *Implicancias de las notificaciones judiciales realizadas por el juez de paz en el Primer Juzgado Especializado de Familia de Huánuco – 2019* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad de Huánuco, Perú]. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2912/Lorenzo%20Virgilio%20Casely%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez Salinas, M. S. (2016). *Gestión de los jueces de paz en la solución de los conflictos de la comunidad: Caso localidad de Suba (2004-2015)* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Bogotá, Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/60886/Gesti%C3%B3ndelosjuecesdepaz.pdf?sequence=1>
- Martínez, J. (2009). El sistema judicial en las zonas rurales del Perú: Historia y retos. Lima: Editorial Jurídica.
- Martínez, J. (2009). La práctica del exhorto en los sistemas judiciales latinoamericanos. *Revista de Derecho Comparado*, 12(2), 130-145.
- Martínez, J. (2019). La justicia oportuna: El principio de celeridad procesal en la práctica judicial peruana. Editorial Academia.
- Martínez, R. (2020). Celeridad procesal y derechos fundamentales: Un análisis del equilibrio entre rapidez y justicia. *Revista Jurídica Andina*, 19(2), 87-98.
- Martínez, R. (2020). Compensación y acceso a la justicia: El caso de los jueces de paz no letrados. *Análisis del Sistema Judicial*, 15(4), 122-134.
- Mejía, L. (2022). Diseños de investigación: Una guía práctica. Editorial Educativa.
- Mendoza, A. (2018). Historia de la justicia de paz en el Perú: De la colonia a la modernidad. Editorial Justicia Peruana.

- Mendoza, R. (2019). Retos en la tramitación de notificaciones judiciales en el Perú. Editorial Gaceta Jurídica.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2004). Código Procesal Penal. Lima, Perú.
- Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia. (2015). Fortaleciendo la justicia de paz en el
- Payano Yauri, N. L. (2023). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022* [Tesis para obtener el título de Abogada, Universidad Autónoma del Perú, Perú].
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2541/Payano%20Yauri%2c%20Neri%20Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, F. (2020). Retos y desafíos de la notificación por exhorto en el Perú. *Revista de Derecho Comparado*, 15(2), 66-80.
- Pérez, F. y Fernández, L. (2019). Congestión procesal en América Latina: Retos y propuestas de reforma judicial. *Derecho Comparado Latinoamericano*, 14(1), 24-40.
- Pérez, J., & Torres, S. (2020). *Procedimientos administrativos y garantías procesales*. Editorial Universitaria.
- Perú. Lima: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/pe/AF-JUSTICIA-DE-PAZ---FINAL-31-07.compressed.pdf>
- Poder Judicial del Perú. (2020). Guía para jueces de paz no letrados. Poder Judicial del Perú.
- Poder Judicial del Perú. (2023). Informe sobre los desafíos y consecuencias de la falta de recursos en los jueces de paz no letrados. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe>
- Poder Judicial del Perú. Juzgados de Paz No Letrados (2022). Recuperado de poderjudicial.gob.pe
- Ramírez, M. (2020). Crisis judicial en el Perú: análisis de la celeridad y su impacto en el acceso a la justicia. *Revista Peruana de Derecho*, 15(2), 45-60. <https://doi.org/xxxx>
- Ramírez, S. (2020). La digitalización como herramienta de modernización del sistema judicial peruano. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rebollo, F., & Ábalos, J. (2022). El enfoque cualitativo en la investigación social: Análisis e interpretación de datos. Editorial Universidad.
- Ríos, M. (2019). La capacitación de los jueces de paz en Perú: Propuestas y desafíos en el contexto rural. *Cuadernos de Derecho*, 15(3), 112-129.
- Rodríguez, C. (2021). Modernización de la notificación judicial en el Perú: Retos y perspectivas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Rodríguez, J. (2018). El procedimiento de notificación mediante exhorto en el sistema judicial peruano. *Revista de Derecho Procesal*, 23(1), 34-49.
- Rodríguez, J. (2019). Los desafíos de los jueces de paz no letrados en el Perú: Remuneración y compromiso con la justicia. *Revista Peruana de Derecho*, 10(1), 52-67.
- Rodríguez, J. (2020). Impacto del Expediente Judicial Electrónico en la eficiencia judicial peruana. *Revista de Derecho y Tecnología*, 15(4), 45-59.
- Ruiz, J., & Vargas, M. (2019). Los jueces de paz no letrados en el contexto peruano: Entre la justicia comunitaria y el sistema formal. *Revista de Derecho Constitucional*, 31(4), 98-112.
- Sánchez, R., & Herrera, T. (2021). El Código Procesal Penal peruano y la celeridad procesal. *Revista Jurídica*, 30(2), 85-102.
- Sánchez, V. (2021). Capacitación judicial y su impacto en la eficiencia de los procedimientos administrativos. Instituto de Altos Estudios Jurídicos.
- Santiago, M. (2022). Investigación no experimental: Métodos y aplicaciones. Editorial Científica.
- Sierra, P., & Mena, A. (2022). Desafíos en la implementación del principio de celeridad procesal en el sistema judicial del Perú. Lima: Editorial Cívica.
- Torres, D. (2017). La impunidad como consecuencia de los retrasos procesales en el Perú. *Anuario de Derecho Penal*, 18(1), 123-136.
- Vásquez, M. (2018). Acceso a la justicia y celeridad procesal en el Perú: Retos y propuestas. Lima: Editorial Universitaria.
- Vásquez, P. (2019). La justicia de paz: Un enfoque de resolución alternativa de conflictos en el Perú. Editorial Universitaria.
- Vega, L., y Barrantes, L. (2022). Percepción del estudiantado universitario sobre la virtualización de la enseñanza de la metodología de la investigación científica en la educación superior. *Actualidades Investigativas en Educación*, 22(3), 65-94. Disponible en:
- Zavala, C. (2008). Comparativa de los jueces de paz: Perú, Reino Unido y Sudáfrica. *Revista de Derecho Comparado*, 3(2), 28-40.